

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de junio de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas se encuentra excusada debidamente, así como el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:10 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de junio de 2022, del Acta de la sesión extraordinaria urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de junio de 2022, y del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de junio de 2022.

Por unanimidad, las actas descritas en el enunciado quedan sobre la mesa.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por AGRUPACIÓN DE QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A. para instalación solar fotovoltaica en nave industrial sita en C/ Mejorada 1 (22150 – LO-2022/105).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **AGRUPACION DE QUIMICOS INDUSTRIALES S.A MEJORADA 1**, en fecha **20/05/2022** y nº **22150 (2022 / 105)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA COPLANAR CON 93**



PANELES DE 540WP Y UN INVERSOR DE KWN, en la nave sita en **MEJORADA 1**, (Rfª.Catastral: **8881707VK5788S0001EA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

- Según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999 y el Plan Parcial del Sector UE-SUP-CE-4, la instalación se encuentra sujeta a las determinaciones establecidas en la ordenanza de aplicación ZU-I2 (Industria Aislada).
- Se ha presentado un Proyecto visado para la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo sobre la cubierta de una nave industrial redactado por D. Baltasar Balaguer López. El proyecto consiste en la instalación de 93 módulos fotovoltaicos con una potencia pico de 50,22 kWp.
- Se ha presentado Dirección Facultativa visada y firmada por el mismo técnico autor del proyecto.
- Se ha presentado Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.
- En el proyecto también se incluye la Justificación Estructural y cálculo de sobrecargas debidas a la instalación fotovoltaica sobre la cubierta de la nave industrial.

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 38.750,00 €.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

- Certificado final de obra.
- Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos producidos durante la obra de la instalación fotovoltaica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para legalización de obras en vivienda sita en C/ Magdalena 87(15689 – LO-2022/85).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ANGELA VICENTE DE LA MORENA**, en fecha **19/04/2022** y nº **14560 (LO-2022 / 85)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **LEGALIZACION DE OBRAS EN VIVIENDA SITA EN C/ MAGDALENA 87**, (Rfª.Catastral: 0065446VK6706N0001YK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta Expediente de legalización de obras, suscrito por Dña. Claudia Cerrada Isact, Arquitecto, colegiados en el COACM, para la legalización de obras consistentes en ampliación de la vivienda dentro del fondo edificable y ejecución de cuarto de instalaciones en el patio posterior. Se presenta certificado de colegiación.

– Las obras se justifican como respuesta al requerimiento realizado desde Disciplina Urbanística (expediente D-15/2022), con motivo de la ejecución de obras sin título urbanístico habilitante.

– Conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, el inmueble se encuentra en suelo urbano consolidado y le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-3 “Barrios tradicionales”.

– Las obras de legalización consisten en:

- Ampliación de la vivienda dentro del fondo máximo edificable de 10 m, añadiendo al cuerpo principal del edificio una construcción adosada de 2,75m x 2,75m que alojará el cuarto de baño del dormitorio principal. A fin de garantizar las condiciones de iluminación y ventilación del dormitorio, ambos habitáculos se encontrarán unidos sin que exista barrera física entre ellos. Se autoriza, de forma excepcional esta solución, aunque a criterio técnico no se considere la más idónea.

– Construcción de un habitáculo destinado a instalaciones en el espacio posterior, ocupando una superficie inferior al 40% de la parte de fondo no edificable.

– En base a la documentación aportada, no existe inconveniente técnico para proceder a la legalización de las obras referidas, que serán objeto de primera ocupación al incrementarse los aprovechamientos de la parcela.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 8.819,60 €, en base a los costes de referencia. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia solicitada para la legalización de las obras citadas.



Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación Definitiva de OPERACIÓN JURIDICA COMPLEMENTARIA Nº2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.R2 “Aldovea”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Proyecto de Reparcelación del Sector SUP. R2 “Aldovea”, fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de marzo de 2020, procediéndose a su inscripción registral en fecha 27 de julio del mismo ejercicio; posteriormente, en fecha 1 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó Operación Jurídica Complementaria al referido proyecto redactada e impulsada de oficio por este Ayuntamiento a efectos de la adaptación de determinadas parcelas municipales al proyecto constructivo de la denominada Ronda Sur, que según se constata en el expediente a fecha actual ya cuenta con la correspondiente inscripción Registral.

En fecha 2 de diciembre de 2021 D. Javier Blasco Blanco como presidente de la Junta de Compensación “ALDOVEA” presenta con nº 41678 de registro de entrada de documentos, Documento denominado OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP. R2 “Aldovea, para la *instrumentación de las determinaciones del proyecto específico de Energía Eléctrica del Sector relativas a los centros de transformación (en adelante CTs) y centro de reparto (en adelante CR) de la urbanización.* De conformidad con lo dispuesto en el citado documento, de su contenido resulta la implantación de 13 CTs de superficie superior a los 9 inicialmente previstos, y desplazamiento de los contemplados en el Proyecto de Reparcelación a fin de que tengan acceso directo desde el viario público; a estos efectos se cancelan diez parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación (9 CTs y el Centro de Reparto -CR-) y consecuentemente la titularidad dominical de Ibredrola Distribución eléctrica SAU, procediéndose a ubicar los antedichos 13 Cts, y el CR dentro de parcelas dotacionales de titularidad municipal, con el consiguiente incremento de superficie de las mismas, y estableciendo la correspondiente afección consistente en la definición de una reserva de superficie para cada uno de los CTs y CR, sobre la que habrá de instrumentarse expediente administrativo para constituir sobre la misma derecho de uso para la explotación de las infraestructuras eléctricas que se implanten; así mismo dada la mayor superficie de los CTs que propone la Operación Jurídica Complementaria, la superficie total de los CTs y CR se concreta en una superficie de 777,84m² frente a los 388.80m² que estaban previstos inicialmente.

El citado documento resultó aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de abril de 2022, y ha sido sometido a trámite de información pública mediante publicación de anuncios en el BOCM (04.05.2022) y diario LA RAZON (02.05.2022), así mismo ha sido notificado tanto a la Junta de Compensación del SUP.R2 “Aldovea”, y a los titulares de las parcelas afectadas sin que en el trámite de información pública se haya presentado alegación alguna.

El artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística prevé la tramitación de una operación jurídica complementaria a un proyecto de reparcelación cuando es necesario completar o aclarar sus determinaciones sin alterar su contenido ni el del planeamiento que resulta de aplicación. En el supuesto que nos ocupa la operación jurídica complementaria afecta únicamente a Redes Públicas de titularidad municipal que incrementan su superficie en detrimento de la titularidad que se ostentaba inicialmente respecto a los CTs y CR.

La operación jurídica propuesta trata por tanto de cuestiones no sustanciales, sin afectar a ningún aprovechamiento lucrativo, ni alterar las superficies y condiciones globales del sector y manteniendo en todo caso sin modificación alguna la distribución de cargas y derechos.

Así mismo, se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de Urbanismo en cuanto a la procedencia de su tramitación y el procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de la Operación Jurídica Complementaria; en el mismo se constata que en fecha 17 de junio de 2022 con nº de registro de entrada 27373, por parte del equipo redactor se aporta validación catastral con resultado negativo debido a la actualización pendiente por parte de catastro de la OJC nº 1 tramitada por esta administración, advirtiendo que dicha circunstancia no es impedimento para la aprobación definitiva del documento.

A la vista de las circunstancias y antecedentes señalados, se propone a la Junta de Gobierno local, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el documento de Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación SUP R2 “Aldovea” Nº 2 que se tramita a solicitud de la Junta de Compensación “Aldovea”.

2º.- Una vez firme en vía administrativa, expedir certificación de este acuerdo para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz de la presente Operación Jurídica Complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los artículos 1,2.2,6 y 7 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM y en la web municipal.

En Torrejón de Ardoz a 22 de junio de 2022. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares**

5º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del VII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN” 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:



“Con el fin de incentivar el trabajo que realizan los diferentes artistas, además de promover y fomentar la visualización de sus obras, la Concejalía de Cultura quiere potenciar y consolidar certámenes que expongan la creación de estas modalidades plásticas y visuales. La pintura es una de las modalidades artísticas que se ha consolidado en nuestro municipio, fruto de un trabajo de base, realizado desde la Concejalía de Cultura, que ha ido impartiendo cursos y apoyando a los diferentes artistas y colectivos del municipio.

En los términos del informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del VII Certamen nacional de pintura “Ciudad de Torrejón de Ardoz” en el año 2022 en el ámbito de la Concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 14 de junio de 2022 con código de verificación 1Q4Q7-KZ8C5-9IH4F

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a tres mil euros (3.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.33000.48000 denominada “PREMIOS Y AYUDAS”.

BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL VII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ”. CONCEJALÍA DE CULTURA (CÓDIGO: 2022/2022/3/640815/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del VII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ”., el fomento e incentivación de la

creación, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de pintura, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto del año 2022, aplicación presupuestaria denominada “**PREMIOS Y AYUDAS**” número **150.33000.48000**, por importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios de los premios regulados en esta convocatoria, los artistas mayores de 18 años españoles o extranjeros residentes en España.

Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

- Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.
- Deberá presentarse una sola obra acabada, anónima y reciente. La técnica, el estilo y el tema será de libre elección. No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.
- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.
- La obra presentada no podrá ser menor de 100 x 81 cm, ni mayor de 150 cm por cualquiera de sus lados. Se presentará sobre soporte rígido y si se enmarca se hará con listón de 2 cm máximo. No se admitirán cuadros con cristal. Detrás de la obra deberá ir una flecha bien visible que indique cuál es la parte superior del cuadro.
- La obra presentada no deberá ir firmada. La firma de la obra ganadora se hará con posterioridad a la publicación del Fallo del Jurado.

Forma de presentación de las obras

- La inscripción se realizará telemáticamente a través de la web www.mundoarti.com, cumplimentando los campos requeridos de datos personales (plica), ficha técnica de la obra y adjuntando la siguiente documentación:
 1. DNI o pasaporte escaneado.
 2. Imagen de la obra debidamente recortada, con un mínimo de 2.500 píxeles, en formato JPG y con un peso de hasta 5MB (megabytes).



- La inscripción online y recepción de obras empieza a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.E. y finalizará a las 22:00h del 8 de septiembre de 2022.
- Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.
- La Concejalía de Cultura declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, pérdida, o cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante el desarrollo del certamen.

Artículo 6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Premio único: 3.000 €

- El premio estará sometido a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- La obra premiada, así como sus derechos de exhibición y reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.
- De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las obras tal y como se indica en el primer punto del artículo ocho de las presentes bases.
- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta Concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 7.-Jurado

- El jurado estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a de la Concejalía que actuará como secretario/a.
- Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la composición y calidad artística, la técnica pictórica utilizada, así como la creatividad del autor/a y la innovación y originalidad de la obra.

Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas

- El jurado realizará una preselección de obras para su recepción física que, si la situación sanitaria lo permite, formarán parte de la **Exposición del VII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ”**, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se celebrará en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5), **del 21 de**



octubre al 13 de noviembre de 2022. Una vez finalizada la exposición física, la exposición también se podrá visitar de forma virtual a través de la web municipal www.torrejuncultural.es.

- La organización se reserva el derecho de modificar dichos plazos si así lo estimase oportuno.
- La organización se pondrá en contacto con los artistas seleccionados para que hagan llegar sus obras **del 3 al 7 de octubre a la Casa de Cultura, C/ Londres nº 5, de Torrejón de Ardoz, en horario de 9:00 a 21:00h**
- Las obras se enviarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.
- La Concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.

El fallo del jurado y la entrega de Premios, si la situación sanitaria lo permite, se hará público el **viernes 21 de octubre de 2022, a las 20:00h**. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.

- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
- Las obras seleccionadas y expuestas pero no **premiadas, deberán recogerse del 14 al 17 de noviembre de 2022**. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.
- Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes pondrán dirigirse a la Concejalía de Cultura por teléfono (91 674 98 70) o por correo electrónico a concejaliadecultura@ayto-torreon.es
- Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email: contacto@munodoarti.com o en el teléfono 960707763
- Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.
- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

9.- Órgano competente



El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la Concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a propuesta de concesión de subvenciones para la Ayuda en el suministro eléctrico del comercio minorista, hostelería sin veladores y determinados servicios de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la concesión de la Convocatoria Especial de Subvenciones para la Ayuda al suministro eléctrico del comercio minorista, hostelería sin veladores y determinados servicios de Torrejón de Ardoz de conformidad con las bases aprobadas y modificadas en las Juntas de Gobierno Local de 24 de noviembre y 30 de noviembre de 2021 a los siguientes beneficiarios que tras las subsanaciones correspondientes y proceder a la verificación documental de los expedientes se propone:

1.º La Concesión de las cuantías de 350 € o 200 € previstas en las bases según la superficie de los establecimientos, a los 4 beneficiarios que a continuación se detallan:

Documento	Beneficiario	Importe
03698606E	BAUTISTA MENCHERO JIMENEZ	350
08966800C	FRANCISCO ARMENTEROS LOPEZ	350
B78098910	DALPAG S.L.	350
00666807Z	JOSE VICENTE CORDOBA GARCIA-LUENGO	200

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, 23 de junio de 2022. Fdo.: Ainhoa García Jabonero. Pda. 17 de junio de 2019.”

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a propuesta de anulación de concesión de subvenciones para la Ayuda en el suministro eléctrico del comercio minorista, hostelería sin veladores y determinados servicios de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la anulación de concesión de la Convocatoria Especial de Subvenciones para la Ayuda al suministro eléctrico del comercio minorista, hostelería sin veladores y determinados servicios de Torrejón de Ardoz de conformidad con las bases aprobadas y modificadas en las Juntas de Gobierno Local de 24 de noviembre y 30 de noviembre de 2021 a los siguientes beneficiarios que fueron incluidos como tales en Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021 y que tras verificación documental no cumplen las condiciones de concesión, por lo que se propone:

1.º La anulación de las concesiones, a los 10 beneficiarios que a continuación se detallan:

Documento	Beneficiario	Importe
X5598014K	SHENGQIANG ZHOU	200
E01769280	FERVENZA BAKERY C.B.	200
02744048X	ESTHER JOHANNA BELTRAN CHAVEZ	200
53436451E	JULIANA MANGUE AKIEME	200
X7252854B	JAKIR HOSSAIN	350
X6874791E	HAFID STATI	200
52111403G	JOSEFA ALCALDE RODRIGUEZ	200
53560067J	FERNANDO CORDON REINA	350
X9253185D	MONSEF AGBAR	350
53561630N	DANIEL CONDE MORENO	350



Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, 23 de junio de 2022. Fdo.: Ainhoa García Jabonero. Pda. 17 de junio de 2019”

8º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 45/2022 Suministro de mobiliario que se precisa para dotar adecuadamente el Centro Polivalente Abogados de Atocha en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 45/2022, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO QUE SE PRECISA PARA DOTAR ADECUADAMENTE EL CENTRO POLIVALENTE ABOGADOS DE ATOCHA EN TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de junio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION FINAL
MOBILIARIO TÉCNICO, S.L.	24,00 puntos	70,00 puntos	94,00 puntos
CEFRAN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA, S.L.	26,00 puntos	50,90 puntos	76,90 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación 45/2022 SUMINISTRO DE MOBILIARIO QUE SE PRECISA PARA DOTAR ADECUADAMENTE EL CENTRO POLIVALENTE ABOGADOS DE ATOCHA EN TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil MOBILIARIO TECNICO S.L. con C.I.F : B45360286, por los siguientes importes unitarios:

Silla operativa respaldo bajo

ASIENTO

- Mecanismo con palanca para activar pistón gas y otra para regular inclinación de respaldo.



- Regulación de altura del asiento por mecanismo de gas en cualquier posición, acabado cromo.
- Espumado del asiento en poliéster mecanizado densidad 35 kg/m3.
- Piezas interiores del asiento en madera laminada.

RESPALDO

- Respaldo bajo, marco de poliamida tapizado en rejilla.
- Únicamente regulable en profundidad (mediante herramientas).

BASE

- Base fabricada en polipropileno con fibra de vidrio para mayor resistencia, acabado negro y embellecedores de polipropileno, color plata.
- Ruedas normales Ø 50 mm fabricadas en poliamida, acabado negro.

BRAZOS

- Brazos fabricados en polipropileno. Regulables en dos direcciones.

COLORES

- A determinar por el Ayuntamiento de entre los presentados en la licitación.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: **128,05 euros más 26,89 euros correspondientes al IVA**

UNIDADES REQUERIDAS:

23 UDS.

Silla confidente standard

ASIENTO

- Sin tapizar.
- Piezas interiores asiento en polipropileno.
- Piezas exteriores debajo asiento polipropileno negro.

RESPALDO PLASTICO

- Única pieza de polipropileno en diversos colores.

ESTRUCTURA

- Fija 4 patas fabricada en tubo redondo de acero laminado en frío de Ø 25mm x 1.5 mm. Conformado y combinado con tubo oval de acero laminado en frío de 40x20x1.5mm. Apilables.

BRAZOS

- Brazos fijos.

CONTERAS Y TAPONES

- Fabricados en polipropileno.

COLORES

- A determinar por el Ayuntamiento de entre los presentados en la licitación.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: **63,70 euros más 13,38 euros correspondientes al IVA**

UNIDADES REQUERIDAS:

138 UDS.

Silla pie patin – presentaciones y eventos

ASIENTO

- Tapizado SG2

RESPALDO

- Malla color negro



ESTRUCTURA

- Base pie patín cromada con deslizadores y brazos.

COLORES

- A determinar por el Ayuntamiento de entre los presentados en la licitación.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: 120,25 euros más 25,25 euros correspondientes al IVA

UNIDADES REQUERIDAS: 6 UDS.

Panel corcho marco aluminio

- 120x100cm
- Corcho natural.
- Enmarcado con perfil de aluminio anodizado con cantoneras de plástico gris.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: 71,96 euros más 15,11 euros correspondientes al IVA

UNIDADES REQUERIDAS: 3 UDS.

Pizarra portátil rotulable en seco

- 120x100x174cm
- Estructura metálica con ruedas.
- Enmarcado con perfil de aluminio anodizado con cantoneras de plástico gris.
- Cajetín para rotuladores.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: 177,40 euros más 37,25 euros correspondientes al IVA

UNIDADES REQUERIDAS: 2 UDS.

Cajoneras metálicas con ruedas

- 420x550x550mm.
- Tres cajones, con ruedas y cerradura.
- Sistema antivuelco en los cajones
- Acabado a determinar por el Ayuntamiento de entre los presentados en la licitación.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: 130,89 euros más 27,49 euros correspondientes al IVA

UNIDADES REQUERIDAS: 2 UDS.

Mesitas auxiliares

- 70 cm de diámetro o 70x70 cm, con una altura de 46 cm.
- Base de cuatro radios cromada o aluminio pulido, con deslizadores o similar.
- Encimera compacta, en acabado a determinar por el Ayuntamiento de entre los presentados en la licitación.



IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: 126,90 euros más 26,65 euros correspondientes al IVA
UNIDADES REQUERIDAS: 3 UDS.

Papeleras metálicas

- 250mm de diámetro x 370 mm de altura.
- Capacidad 18l.
- Acabado a determinar por el Ayuntamiento de entre los presentados en la licitación.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: 21,56 euros más 4,53 euros correspondientes al IVA
UNIDADES REQUERIDAS: 10 UDS.

Percheros de pie

- 380mm de diámetro x 1750 mm de altura.
- Tubo de acero, con 8 colgadores de bola.
- Acabado a determinar por el Ayuntamiento de entre los presentados en la licitación.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: 61,20 euros más 12,85 euros correspondientes al IVA
UNIDADES REQUERIDAS: 5 UDS.

Alfombra acceso

- 90x300 cm.
- Base antideslizante de PVC sin ftalatos.
- Dos tipos de fibra tejido en rizo.

IMPORTE MÁXIMO UNIDAD, IVA INCLUIDO: 118,55 euros más 24,90 euros correspondientes al IVA
UNIDADES REQUERIDAS: 2 UDS.

TERCERO.- Excluir de la licitación a las siguientes mercantiles:

- FERNANDO BECEDAS, S.L.U., el motivo de la exclusión es por haber sobrepasado el tipo de licitación en lo siguiente: Silla operativa respaldo bajo 134,40 euros más IVA, Silla confidente standard 79,00 euros más IVA, Cajoneras metálicas con ruedas 135,00 euros más IVA., Mesitas auxiliares 129,00 euros más IVA., Alfombra acceso POR 250,00 más IVA.
- MUMECA, S.A. el motivo de la exclusión es por haber sobrepasado el tipo de licitación en lo siguiente: Silla operativa respaldo bajo 148,03 euros mas IVA, Silla confidente standard 85,05 euros más IVA., Panel corcho marco aluminio 73,22 euros más IVA, Mesitas auxiliares 219,00 euros más IVA, Alfombra acceso 216,00 euros más IVA.

CUARTO.- El contrato se ejecutará en 2022 y el plazo de entrega de los bienes será de CUARENTA Y CINCO DIAS a contar desde la fecha de formalización del contrato. El lugar de entrega será el indicado por el responsable del contrato.



QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Mobiliario Tecnico S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Concejalía de Participación Ciudadana y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de junio de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local relativa a la aceptación de las condiciones técnico-económicas y presupuesto estipuladas por la empresa Unión Fenosa para el “Exp918322020151 Valle del Cabriel, 11 (soterramiento de la línea aérea de 45kv)” en el Sector SUP-R2 en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“De conformidad con el informe técnico emitido al respecto y de acuerdo con el informe de fiscalización emitido por el Departamento de Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo, aceptando las condiciones técnico-económicas, del expediente EXP918322020151 VALLE DEL CABRIEL 11 de UNION FENOSA, relativo al **“SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE 45 KV” EN EL SECTOR SUP-R2, EN TORREJÓN DE ARDOZ.**

La forma de pago será de la siguiente manera: por parte del Ayuntamiento se remitirá a Unión Fenosa una reserva de crédito, para que dicha empresa pueda emitir la factura correspondiente, y de esa manera el Ayuntamiento podrá llevar a cabo el ingreso de la cantidad estipulada.

Torrejón de Ardoz, a 24 de junio de 2022. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del Expte. PA 57/2022 “EJECUCION DE PROYECTO DE REHABILITACION DE FIRMES DE CALZADA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”.



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Conservación de la Ciudad (Obras), se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la “EJECUCION DE PROYECTO DE REHABILITACION DE FIRMES DE CALZADA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 57/2022, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el proyecto y los pliegos económico administrativos que han de regir la licitación del expediente de contratación “EJECUCION DE PROYECTO DE REHABILITACION DE FIRMES DE CALZADA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expte. PA 57/2022.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (741.082,34 €) IVA incluido, desglosado en 612.464,74 euros más, 128.617,60 euros correspondientes al IVA

TERCERO.- El Plazo de ejecución de las obras es de UN (1) MES, a contar desde el Acta de Replanteo de las obras, que se suscribirá en un plazo máximo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de en el plazo de en el plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Conservación de la Ciudad (Obras).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del Expte PA 1/2022 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2022, se adjudicó el contrato PA 1/2022 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE, a la ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LO SOCIAL, ASOCIACION E.D.E.S, con C.I.F. G80633993 por un importe DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (227.796,00 €) IVA exento.

Posteriormente en fecha 28 de marzo de 2022 se amplió y por tanto se modificó este contrato, durante tres meses. Los motivos por los que se modificó el contrato radican en la situación provocada por la guerra entre Rusia y Ucrania, provocando la huida de los nacionales ucranianos con destino a diferentes países de la Unión Europea como refugiados, entre esos países se encuentra España.

Con fecha 23 de junio de 2022 se ha recibido informe de la Coordinadora de Inmigración, solicitando se realicen los trámites oportunos para una nueva ampliación del contrato PA 1/2022 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE CONVIVENCIA” adjudicado a ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LO SOCIAL (EDES) con C.I.FG 80633993, En dicho informe suscribe lo siguiente:

“PRIMERO: Que entre las diversas funciones que cumple la Concejalía de Inmigración una de ellas es la de promover la integración de las personas inmigrantes del municipio, ofreciéndoles la información y asesoramiento necesario para ello.

SEGUNDO. - Que la actual situación bélica en Ucrania ha forzado a numerosos nacionales a salir de su País y a permanecer en otros territorios, habiéndose instalado una parte de ellos en nuestro Municipio por lo que requieren una atención personalizada que facilite su integración en un entorno muy distinto al suyo.

La principal dificultad con la que se encuentran es la del idioma, ya que desconocen el nuestro, siendo fundamental la recepción e información por parte de persona de habla ucraniana-castellano que le facilite la información sobre su situación legal y sanitaria, la escolarización de menores, tramitación de ayudas etc así como el servicio de intérprete, traducción y acompañamiento para la realización de gestiones importantes que no pueden hacer por sus propios medios al desconocer el idioma español.

Actualmente el Ayuntamiento no cuenta con personal especializado para poder prestar dicho servicio TERCERO. - Que para ofrecer tales servicios se promueve la ampliación del actual contrato del SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE (EXP. PA 1/2022) de manera que incluya este Servicio de apoyo específico para refugiados de Ucrania por un periodo de 6 meses, prorrogable según las circunstancias.

CUARTO. - La descripción técnica sería la siguiente:

1.- Un informador de habla ucraniana-español (20 h semanales) que realizará funciones de acogida, traducción, interpretación y acompañamiento.

2.- La empresa adjudicataria será la responsable de asegurar el adecuado funcionamiento del Servicio, correspondiendo a la Concejalía de Inmigración la supervisión y el control necesarios.

QUINTO: RECURSOS ECONOMICOS: Importe de la ampliación del Contrato 9.324,00 euros (IVA exento) “

Si bien los pliegos de condiciones económico administrativos no prevén la modificación del contrato, podemos encuadrar esta modificación dentro del artículo 205 2.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que señala lo siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 1/2022 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE y adjudicarla a la ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LO SOCIAL (EDES) con CIF: G80633993, motivada en la actual situación bélica en Ucrania.

SEGUNDO.- El importe de la modificación es de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (9.324,00 €), exento de IVA

TERCERO.- La duración de la modificación será desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.



SEXTO.- Comunicar y notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, para que firma la misma una vez reajustado el importe de la garantía definitiva.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Inmigración.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local subsanar el error material del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2022 en relación al Expte PA 87/2021 SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2022 se adjudicó el expediente de contratación PA 87/2021 SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, a la mercantil INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL S.L. con CIF: se ha detectado error subsanable en dicho acuerdo, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Subsanan el error material del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2022, por lo que donde dice: “Lote 2: *INTINERARIO: COMMUNITY MANAGER (IFCD0110) CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (RD 1531/2011 de 9 de mayo de octubre) a la mercantil INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL S.L. con CIF: B82342221 por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (84.249,10€) exento IVA*”, debe decir: “Lote 2: *INTINERARIO: COMMUNITY MANAGER (IFCD0110) CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (RD 1531/2011 de 9 de mayo de octubre) a la mercantil INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL S.L. con CIF: B82342221 por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (84.249,10 €) exento IVA*”.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la adjudicataria del mismo, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.



No obstante la Junta de Gobierno Local aprobará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el lote 1: Peón/a de Jardinería del Expte. PA 54/2022 “SERVICIO DE IMPARTICION DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2022 se aprobó el inicio de expediente para la contratación PA 54/2022 “SERVICIO DE IMPARTICION DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas no se ha presentado ningún licitador al lote 1: Peon/a de Jardinería del mencionado expediente, motivo por el cual procede declarar desierto dicho lote.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el lote 1: Peón/a de Jardinería del Expte. PA 54/2021 “SERVICIO DE IMPARTICION DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.



SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejón.es, a través del Perfil del Contratante.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Expte PA 35/2022 EJECUCION DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE CIENTO NOVENTA COLUMBARIOS (190) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 35/2022, iniciado para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE CIENTO NOVENTA COLUMBARIOS (190) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 1 de junio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
MAC3 STUDIO & DESIGN, S.L.	41,00 puntos	53,05 puntos	94,05 puntos
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	25,00 puntos	55,00 puntos	80,00 puntos
ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.	29,00 puntos	54,75 puntos	83,75 puntos
PREFABRICADOS DAR, S.L.	10,00 puntos	54,38 puntos	64,38 puntos



MAC3 STUDIO & DESIGN, S.L.	41,00 puntos	53,05 puntos	94,05 puntos
----------------------------	--------------	--------------	--------------

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 35/2022 EJECUCION DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE CIENTO NOVENTA COLUMBARIOS (190) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL a la mercantil MAC3 STUDIO & DESIGN, S.L. con C.I.F.: B87853578, por un importe de SESENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO EUROS (67.019,78 euros) más CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CENTIMOS (14.074,15 euros) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 17%.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que no excederá de tres meses una vez se haya firmado el contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Mac3 Studio & Design S.L. son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Concejalía de Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

